

.I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1041

11 MAY 2021

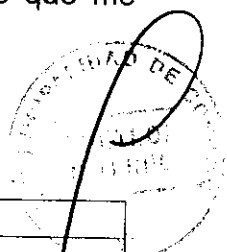
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°17 de fecha 08.02.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°121 de fecha 30.04.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.053.588-5 a nombre de Mac Millan y Basiliu Compañía Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento Inversiones Eme Dos SpA a Mac Millan y Basiliu Compañía Limitada de fecha 01.02.2021. Constitución de Sociedad "Mac Millan y Basiliu Compañía Limitada" de fecha 03.04.2009. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 29.04.2021 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Fotocopia de Patente Comercial correspondiente al 1er. Semestre del año 2021 de la Municipalidad de Viña del Mar.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	MAC MILLAN Y BASILIU COMPAÑÍA LIMITADA.
RUT N°:	76.053.588-5.
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, OFICINA N°1601, CONCÓN.
ROL N°:	6001-184




El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

EAO/NAN/sgm.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCC		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado